

DON JOSÉ AMADOR CEBRIÁN RAMÍREZ, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **quince de octubre de dos mil veinte** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

<< URGENCIAS.- Previa declaración de urgencia, acordada con el voto unánime de los miembros presentes, que superan la mayoría absoluta, y en votación ordinaria, motivada por la conveniencia de agilizar su tramitación, la Junta de Gobierno Local trató los siguientes asuntos:

Primero.- Aprobación, si procede, de las Bases reguladoras del concurso del cartel anunciador de las Fiestas Aracelitanas 2021 (GEX-2020/21031).

A la vista de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas con fecha trece de los corrientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar las bases que han de regir el concurso del cartel anunciador de las Fiestas Aracelitanas 2021, que se insertan a continuación, así como el gasto que ello comporta por importe de mil euros (1.000 €), y que será cargado a la partida número 361 3383 22665 “Fiestas Aracelitanas”.

«CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS ARACELITANAS 2021

BASES:

- 1. Podrán acudir a esta convocatoria cuantas personas lo deseen.*
- 2. Cada participante podrá presentar los trabajos que crea oportunos, siendo el tema de libre elección, dentro naturalmente de los motivos característicos de las fiestas que se pretenden anunciar.*
- 3. Los carteles presentados deberán ser originales e inéditos, no habiendo obtenido premios o accésit en otros certámenes o concursos.*

Los participantes serán los únicos responsables del contenido de sus carteles en cuanto a exigencias legales de derechos de imagen o plagios, según las leyes vigentes.

El Ayuntamiento de Lucena quedará eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero.

4. Los trabajos serán de técnica libre (collage, acuarela, óleo, fotografía, composición fotográfica), siempre que sea posible su reproducción, debiendo representar cualquier imagen o acto en torno a nuestra Patrona la Virgen de Araceli o de las Fiestas Aracelitanas Cívico-Religiosas.

5. Han de llevar incluido el Escudo de Lucena, el Emblema del Excmo. Ayuntamiento de Lucena con el nombre de la Delegación de Fiestas (nuevo este año) y el Logotipo de la ciudad, (a su disposición en la Delegación de Fiestas, sita en Plaza Nueva nº 1).

- 6. Deberán incluir el siguiente texto:*

Código seguro de verificación (CSV):

6F57 2EF8 E47A 8028 D235



6F572EF8E47A8028D235

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19/10/2020
VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 19/10/2020

Fiestas Aracelitanas, del 30 de abril al 3 de mayo de 2021. Lucena

Declaradas de Interés Turístico Nacional

7. El cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, y las dimensiones serán de 70 cm de altura por 50 de ancho (incluidos los márgenes si los tuviera), y se presentará en soporte rígido, protegido y embalado.

8. El trabajo que resulte premiado deberá ser entregado en este Ayuntamiento, además, en soporte digital (CD-ROM / DVD) con una resolución mínima de 300 d.p.i. y en uno de los siguientes formatos: PSD, TIFF o JPEG de alta calidad.

9. Se establece un premio de mil euros (1.000,00 euros), que estará sujeto a las retenciones fiscales previstas según ley y que será abonado a la persona ganadora, como máximo el día 28 de febrero del año 2021.

10. Los trabajos se recibirán en el Ayuntamiento sito en Plaza Nueva, nº 1 en el SIAC (Servicio de Información y Atención Ciudadana) de 9 a 14 h. en días laborables durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

En el momento de la entrega se extenderá un recibo justificativo de la presentación del trabajo.

11. Los carteles serán presentados sin firma del autor, bajo un lema que libremente escojan sus autores, debiendo constar dicho lema por escrito en el dorso de la obra, así como un sobre cerrado con el nombre y el número de tfo. del autor, pegado también en la parte de atrás de la obra. Sólo se abrirá el sobre del cartel ganador con la finalidad de conocer la identidad del autor de la obra premiada.

12. Una vez conocido el nombre de la persona ganadora, éste deberá entregar en la Delegación de Fiestas en un plazo máximo de 10 días hábiles, fotocopia de su D.N.I. y una declaración responsable de autoría de la obra presentada. (Se adjunta modelo de la misma en el anexo I de estas bases).

13. El autor del trabajo premiado podrá solicitar la firma del original si lo desea, una vez fallado el concurso. Este hecho deberá manifestarlo expresamente a la Delegación de Fiestas como máximo, un día hábil después de la publicación del fallo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

14. El jurado calificador estará presidido por el Alcalde o Concejal/a en quién delegue, y estará compuesto por el Concejal Delegado de Fiestas, una representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, nombrados por su respectivo grupo político, el Hermano Mayor de la Archicofradía de María Stma. de Araceli o miembro de su Junta de Gobierno en quién delegue, una representación de la Asociación de Cortes Aracelitanas y personas expertas en el tema (máximo tres) nombradas por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas. El jurado será convocado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de entrega de los trabajos, pudiendo convocar cuantas reuniones estime necesarias a fin de deliberar sobre el fallo de este concurso, y se reserva el derecho a declararlo desierto si a su juicio los trabajos no ofrecen un mínimo de calidad, en cuyo caso, podrá optar por elegir cualquier otra fotografía o imagen no presentada a concurso que considere oportuna.

Código seguro de verificación (CSV):

6F57 2EF8 E47A 8028 D235



6F572EF8E47A8028D235

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19/10/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 19/10/2020

15. *Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.*

16. *El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.*

17. *La decisión del Jurado se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.*

18. *El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual. Los trabajos no premiados serán expuestos en Dependencias Municipales desde día 21 de diciembre de 2020 hasta el 17 de enero de 2021, pudiendo ser retirados a partir del 1 de febrero en la Delegación de Fiestas (Plaza Nueva nº 1).*

19. *Si los trabajos no son retirados antes del 28 de febrero de 2021, se entenderá que sus autores renuncian a ellos, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización, por lo que pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Lucena, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.*

20. *El Ayuntamiento de Lucena no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el periodo de transporte de las mismas.*

21. *Los concursantes, en su condición de tales, aceptan en su integridad las presentes bases y el fallo del Jurado que será inapelable, renunciando expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél.» >>*

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE
(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO GENERAL,
en funciones
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6F57 2EF8 E47A 8028 D235



6F572EF8E47A8028D235

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 19/10/2020

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 19/10/2020